## **LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1931**

Liceo La Paz.- Se autoriza al Ejecutivo para exonerar del impuesto de timbres por la función teatral que ofrecerá el establecimiento el 25 aniversario de su fundación.

## DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Artículo.— Se autoriza al Poder Ejecutivo para exonerar del impuesto de timbres al Liceo La Paz, que ofrecerá una función teatral conmemorando el 25 aniversario de su fundación.

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 6 de octubre de 1931.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux. Gabriel Palenque, — S. S. — Humberto R. Duchen, D. S. Fernando López L. — D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y un años,

D. Salamanca. — D. Canelas,

Es conformé:

O. Paz Estenssoro Oficial Mayor de Hacienda.